



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 21 de abril de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 410/2023**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7 y 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014 y 220/2015 y Presidencia Nros. 1259/2015, 789/2017, 79/2019, 398/2020, 617/2021, 67/2022, 265/2022, 571/2022, 733/2022, y 744/2022 y los TEAs A-01-00026154-4/2021; A-01-00022337-5/2022; A-01-00024819-9/2022; A-01-00029598-8/2022; A-01-00029660-7/2022 y A-01-00030066-3/2023 .

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que por Resolución Presidencia N° 789/2017 se otorgó el pase de Emiliano Jorge Pascale (Legajo N° 5895) con el cargo de Auxiliar a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que mediante Resolución Presidencia N° 79/2019 se estableció el pase y designación de Diego Oscar Urrere Pon (Legajo N° 1666), con el cargo de Secretario de Primera Instancia, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que a través de la Resolución Presidencia N° 398/2020 se otorgó el pase y designó a Aldine Brice (Legajo N° 5924) en el cargo de Prosecretaría Administrativa de Primera Instancia en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo PPJCyF.

Que por Resolución Presidencia N° 265/2022 se estableció que Laura María Jesús Coppola Pérez (Legajo N° 2414) pasara a desempeñarse en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter excepcional y por razones de servicio, con el cargo de Prosecretaría Coadyuvante de Primera Instancia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

Que mediante Resolución Presidencia N° 571/2022 se estableció que Natalia Margarita Riveros (Legajo N° 3932) pasara a desempeñarse con el cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter interino.

Que a través de Resoluciones Presidencia Nros. 617/2021, 67/2022 Y 744/2022 se estableció, en lo que aquí interesa, que Cesar Darío Quiroga (Legajo N° 8132) y Beatriz Ríos Mesa (Legajo N° 8133) continuaran desempeñándose en el cargo de Auxiliar de Servicio en la Mesa General de Entradas dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter interino y extraordinario, mientras persistan las razones de servicio.

Que habido el tiempo transcurrido y las necesidades funcionales, los/as titulares de las dependencias en donde trabajan los/as agentes antes mencionados solicitaron que se dispusiera sus designaciones definitivas, manteniendo en todos los casos sus respectivos cargos.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó las registraciones correspondiente, dejando constancia que la presente propuesta no implica erogación presupuestaria.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que las designaciones de Emiliano Jorge Pascale (Legajo N° 5895), Diego Oscar Urrere Pon (Legajo N° 1666), Aldine Brice (Legajo N° 5924), Laura María Jesús Coppola Pérez (Legajo N° 2414), Natalia Margarita Riveros (Legajo N° 3932), Cesar Darío Quiroga (Legajo N° 8132) y Beatriz Ríos Mesa (Legajo N° 8133)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

efectuadas por Resoluciones Presidencia Nros. 789/2017, 79/2019, 398/2020, 265/2022, 571/2022 y 617/2021 -y sus prórrogas-, respectivamente, sean con carácter definitivo.

Artículo 2º: Ratificar lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 733/2022, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)), comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, a la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Mesa General de Entradas dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 410/2023**